



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QUATRO.

En las Partes Publicas expuando en ellos lo que queda
expuado, y entendiendo que a cada y que la dila y para
cada no han surtido ningun efecto a guarda y custodia
quiere afortimay de las dila expuadas en cumplimiento de
la dila Prohibicion con Invenion de este acuerdo se lemita
todo y el dila Pedro Doniqui al apoderado de esta Ciudad
en la Corte para que haga presente en el dila Supremo
Consejo de Castilla para que en su Vista se sirba mandar lo
que sea mas de su agrado, quedando esta Ciudad en los
derechos Invenidad que tiene manifestado

obre ...
dilig-

La dila de guarda sede abis en esta forma al dila Supre
mo Consejo de Castilla y mano de don ... de ...
de haber devuelto la dila Prohibicion de dila y ...
la ante las escriban ... de ... y ...
...

obre ...

El dila Juan ... Dip ... del Encamp
cho y esta Ciudad apuado a ... a ...
cochechos de ella para ver la dila de ...
y podran poner en este Almodi y el fin y esta Ciudad ...
Thava de presente ha podido en ... sede ...
numero de ... quinienta fanegas quedando.
Con el fin de ... con algunos ...
en un ... entendiendo y esta Ciudad a guarda y el dila

